Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 720/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN.

Itauguá, 03 de abril de 2.017

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 05/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 03" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 05/2017 con el Oferente RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN en fecha 16 de febrero de 2017.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra"*.

Que, la ORDEN DE INICIO emitida por la Municipalidad, suscrita por el Director de Obras, ARQ. ROLANDO MANCUELLO y el oferente RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN está fechada el 17 de febrero de 2017.

Que, el Dictamen emitido por el Director de Obras ARQ. ROLANDO MANCUELLO, de fecha 03 de abril de 2017 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de Construcción de Empedrado Zona 03, se observa que el tramo recién empedrado cuenta con una pendiente considerable que desemboca en una boca calle, encontrándose con una transversal de calle empedrada que desemboca en la misma bocacalle, por ello, es necesario dar continuidad a la construcción de empedrado de modo a evitar desmoronamiento de la obra.
Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Levantamiento planimetrico	ml	123	1.000	123.000
2	Nivelación y compactación	ml	123	1.000	123.000
3	Elaboración de cordones de Hº Aº	ml	246	11.800	2.902.800
4	Colocación de cordones de Hº Aº	ml	246	1.500	369.000
5	Colchón de arena lavada h. 25cm	M3	216	30.500	6.588.000
6	Piedra bruta	M3	129	61.000	7.869.000
7	Colocación de piedra bruta (m.o.)	M2	861	7.500	6.457.500
8	Compactación de empedrado	M2	861	3.100	2.669.100
9	Esparcido de triturada 6ta con arena	M2	861	3.100	2.669.100
10	Limpieza final	ml	123	1.500	184.500
total					29.955.000

Guaraníes, veinte y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil.-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 03" por un valor total de Gs. 29.955.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ SECRETARÍA

Lorencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal